

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦	
♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes otorga dicho Real decreto-ley.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID
Destinos a proveer

Tercera parte de las 36 plazas de Oficial tercero, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo, convocadas para cubrir las vacantes que haya al terminar las oposiciones con los que resulten en los primeros lugares, quedando el resto hasta dicho número para cubrir las que vayan ocurriendo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 inclusible del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la citada Diputación antes de verificar los ejercicios la cantidad de 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la misma Diputación, dando principio en la fecha que se señala en la convocatoria anunciada por dicha entidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 49, de 26 de febrero pasado, siendo en el número que la misma convocatoria determina, y con sujeción al programa que se publica en dicho BOLETÍN, número 47, de fecha 24 del mismo mes.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, ir formando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya clasificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiendo verificado el nombramiento de Interventor de fondos, el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), entre los que tomaron parte en el concurso convocado por orden de 2 de octubre último, Gaceta del 3.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones diez y catorce de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Tomás An-

gel Ríos González, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la respectiva Corporación, prescindiendo de aquéllos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquéllos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de diciembre de 1930, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Alcázar, D. Isidoro Calero Fuentes, opositor 81.

Provincia de Alicante: Elche, don Odón González Ochoa, Secretario Aspe.—Santa Pola, D. Severino Herranz Sanz, opositor 78.

Provincia de Badajoz: Zarza de Alange, D. Martín Mayordomo Trinidad, caso 4.º

Provincia de Cádiz: Olvera, don Francisco González Campoy, opositor 85, San Fernando, D. Carlos Ruiz Guillón, Secretario Villacarriedo (Santander).

Provincia de Ciudad Real: Almadén, D. Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Periana (Málaga). Argamasilla de Calatrava, D. Gaspar García de León Gonzalo, opositor 96.

Provincia de Córdoba: Fuente-Palmera, D. José Sáinz del Castillo, opositor 80.

Provincia de Granada: Baza, don Alberto García Serrano, Secretario Orce.

Provincia de Jaén: Iznatoraf, don Carlos Galindo Casellas, Ex Secretario de Priego (Cuenca).

Provincia de Murcia: Lorca, don Ambrosio Ballesta López, caso 4.º
Provincia de Orense: Avión, don

Emilio Alonso Rodríguez, Secretario Maside.

Provincia de Santander: Santoña, D. Carlos de la Maza Angulo, Secretario de Ondárroa (Vizcaya).

Provincia de Sevilla: Cantillana, D. Carmelo Viñas Mey, ex Secretario de Malagón (Ciudad Real).—Castillo de las Guardas, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, Secretario Sort (Lérida).

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina, Víctor Martín Jiménez, ex Secretario de Burgo de Osma (Soria).

Provincia de Valencia: Alginet, D. Joaquín Asensio Pérez, opositor 109.—Chiva, D. Francisco Perelló Tamarit, caso 4.º

Provincia de Zamora: Fermoselle, D. Manuel Asencio Benito, caso 4.º

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía Nacional

CIRCULAR

Con el fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Economía Nacional número 253, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 155, de primero de julio del próximo pasado año, se recuerda a los señores Alcaldes la ineludible obligación de atenderse en un todo a lo por ella ordenado, y muy especialmente, en virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo de su instrucción sexta, la de enviar a esta Sección provincial de Economía, antes del día 25 de cada mes, los resúmenes de las operaciones de compra-venta de trigos efectuadas del 20 al 20 dentro de su jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.
Señores Alcaldes de la provincia.
(Núm. 841)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Guadalupe Cotera Torres, contra D. Teodoro Jesús Ayenza, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se cite a dicho demandado, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que el día 29 de mayo próximo, a las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de celebrar el juicio, con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación a D. Teodoro Jesús Ayzén, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.

(Núm. 702)

(B.—244)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 380 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, y la tela metálica necesaria para la expresada marca, se hace público que hasta el día 27 de marzo actual se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas como determina la condición 4.^a

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 28 del corriente, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Director general (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. ..., fecha ..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 380 resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de diciembre del presente año de 1931, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1931

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente en sesión de 27 de febrero actual, para el próximo mes de marzo.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	195.000
2.º	Representación Provincial.....	9.000
4.º	Bienes provinciales.....	2.000
5.º	Gastos de recaudación.....	90.000
6.º	Personal y material.....	110.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	60.000
8.º	Beneficencia.....	490.000
9.º	Asistencia social.....	8.000
10.º	Instrucción pública.....	13.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	475.000
13.º	Montes y Pesca.....	24.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	25.000
15.º	Crédito Provincial.....	85.000
18.º	Imprevistos.....	8.000
19.º	Resultas.....	1.150.000
	TOTAL.....	2.744.000

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de dos millones setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

ta a las condiciones del referido pliego por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas, y la tela metálica por el precio de ... (en letra) pesetas; en junto ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto en número segundo, en relación con el cuarto, de la Real orden circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente aparece publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 10 del actual mes de marzo, al anexo único, página 155.

(E.—139)

CANAL DE ISABEL II

Comisaría Regia

SUBASTA PARA LA VENTA DE TRES AUTOMOVILES VIEJOS

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en sesión de 30 de enero último, esta Comisaría Regia anuncia la venta, en pública subasta, de tres coches en estado de uso, cuyas características son las siguientes:

«Benz», M. 6747, de 8-20 C. V., Faetón, en marcha.

«Fiat», M. 10362, de 25 C. V., Limousine; en marcha.

«Fiat», M. 23.409, de 25 C. V., conducción interior, en marcha.

Las condiciones de dicha subasta son las siguientes:

1.ª Los coches podrán verse todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta inclusive, desde las diez hasta las dieciséis horas, en el Almacén del Canal, calle de Bravo Murillo, número 41.

2.ª La oferta mínima admisible como precio de los tres coches que se enajenan en junto, será el de seis mil (6.000) pesetas.

3.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, Lu-

na, 11, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 26 del corriente, debiendo presentarse en pliego cerrado, acompañando, por separado, el resguardo de haber depositado provisionalmente, en la Caja del mismo quinientas (500) pesetas en metálico, para tomar parte en la subasta.

4.ª La subasta se celebrará el día 27 del corriente, a las doce horas, en el Salón de Juntas del Canal, calle de la Luna, número 11, ante la mesa constituida reglamentariamente.

5.ª El Presidente de la mesa adjudicará los coches a la oferta más elevada. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.ª El adjudicatario pagará el importe de la adjudicación en la Caja del Canal, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

7.ª El adjudicatario deberá retirar en el mismo plazo y dentro de las horas hábiles, los tres coches con sus accesorios, de los locales que ocupan. En caso de demora el Canal los pondrá en el lugar que estime oportuno por cuenta y riesgo del adjudicatario, entendiéndose que éste se conforma con los riesgos y con los gastos de la operación, los cuales deberá abonar antes de retirar los coches.

8.ª El adjudicatario podrá retirar su depósito provisional desde la fecha siguiente a la de haber terminado de retirar los coches, cualquier día laborable, en las horas hábiles, previa justificación del pago de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

9.ª Los proponentes no adjudicatarios podrán retirar sus depósitos provisionales desde la fecha siguiente a la de la subasta, cualquier día laborable en las horas hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimenno.

Modelo de proposición

(Papel timbrado de una peseta veinte céntimos (1,20).

El que suscribe don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio de venta de tres coches automóviles viejos del Canal de Isabel II, en subasta pública que se ha de celebrar el día 27 del corriente mes, y conforme con las condiciones de la misma, se comprometo a la compra de los tres coches en junto, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma)
(Núm. 852) (E.—140)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Intervención

En expediente que se tramita en estas oficinas por extravía de la carta de pago, número 1.143 de Intervención y 1.205 del talón de cuenta corriente con el Banco de España, expedido en fecha 14 de enero de 1919, a favor de D. Juan García Gómez, por el concepto de Cuotas Militares, se ha acordado la publicación de este llamamiento en los periódicos oficiales para que, los que se crean con algún derecho, puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas, en el plazo de treinta días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a hacer la declaración de extravía del expresado documento, que será sustituido en forma reglamentaria.

Madrid, 12 de marzo de 1931.

El Interventor de Hacienda,
Guillermo L. Conde
(A.—471)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Cristina Rivas Rodríguez y don Leonardo García Escribano, contra don Juan Ramón Argüelles Pérez, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada en dicho procedimiento y que es:

La casa señalada con el número ciento ochenta y dos de la calle de Bravo Murillo de esta Corte, construida sobre un solar de doscientos ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a tres mil seiscientos noventa pies y doce décimas, también cuadrados de los cuales están edificadas tres mil trescientos cincuenta pies en planta de sótanos, baja, principal y segunda, y destinados a patios de luces los restantes. Linda por su frente y Oeste, con la calle de Bravo Murillo; por la derecha o Sur, con la calle particular sin nombre; por la izquierda o Norte, con solar de don Miguel González y por su fondo o Este, con terrenos de don Vicente Bonal.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo o sea el de sesenta y ocho mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio,

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros y previniéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado).

(A.—467)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Anónima James M. Mahón, contra D. Arturo Manuel Ortiz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez, varios muebles y un automóvil embargados al deudor, tasados en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento en efectivo de aquél, sin cuya consignación no se admitirán posturas.

El automóvil está depositado en poder de D. José Zaldivar, que tiene su domicilio Fuencarral, ochenta; y los muebles en el del deudor, que vive Torrijos, cuarenta y dos.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—466)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de doña Emilia Fernández Gil, representada por el Procurador Sr. Escrivá, contra D. Agustín Andrés Mar-

cos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la mitad proindiviso de la siguiente

Finca

Casa situada en esta Corte, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, frente al número dieciséis, hoy número quince provisional, antes carretera de Andalucía; consta de cinco plantas, y linda: por su fachada, en línea de dieciocho metros, con la calle de Antonio López; por la derecha entrando, en línea de veintiún metros, con la calle particular denominada de Monserrat, por la izquierda, en línea de veintiún metros, con terrenos de D. José García Diego Céspedes; y por el testero, con terreno de doña Ricarda Gálvez Ruiz, en línea de dieciocho metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie plana horizontal de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pies sesenta y cuatro décimos, también cuadrados, de los cuales trescientos cuarenta y cinco corresponden a la edificación, y el resto está destinado a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—469)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Abella, en nombre de D. Luis Gimeno Linaza, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a D. Eduardo Rosel Juárez, de veinticinco mil pesetas, con garantía de una finca, sita en el térmi-

no municipal de Canillas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una casa señalada actualmente con el número ocho provisional, de la calle de Covadonga, en término de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón. Consta de tres plantas destinadas a viviendas, ocupando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y seis pies.

Para su remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Santaló

(A.—465)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos ordinarios de mayor cuantía, promovidos

por el Banco Zaragozano, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Tomás Morencos y dirigida por el Letrado don Vicente Buendía, contra don Celestino de Córdoba y Córdoba, doña Araceli Córdoba, doña Ana Córdoba, doña Eloísa Córdoba, asistida de su esposo D. José de la Serna Barbero; D. Félix Córdoba y Córdoba y doña Carmen Córdoba y Córdoba, asistida de su esposo D. Felipe Gil Municio; todos ellos en concepto de herederos de don Celestino de Córdoba Tutor, representada la última por el Procurador don Félix Alonso, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Bravo Galindo, y los demás por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que accediendo a la demanda del presente juicio, condeno a don Celestino de Córdoba Córdoba, como deudor principal a doña Araceli Córdoba Gutiérrez, viuda de don Celestino de Córdoba Tutor, y a los hijos de este matrimonio doña Ana, doña Eloísa, casada con D. José de la Serna Barbero; D. Félix y D.ª Carmen de Córdoba Córdoba, casada con D. Felipe Gil Municio; todos ellos como responsables subsidiarios solidariamente entre sí, como herederos de D. Celestino de Córdoba Tutor, a que paguen al Banco Zaragozano la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos y sus intereses, del cinco por ciento anual, desde el quince de marzo último, circunscribiendo esta condena, por lo que se refiere a doña Carmen de Córdoba Córdoba, al pago referido en cuando y hasta donde alcancen los bienes que por su herencia paterna correspondan. Declaro de cuenta de expresada doña Carmen las costas procesales atinentes a su defensa e impongo a los demás demandados el pago de cinco sextas partes de las costas ocasionadas en el juicio al demandante. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en los estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación a doña Araceli Córdoba Gutiérrez, D. Celestino, doña Ana, doña Eloísa y D. Félix Córdoba Córdoba, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—468)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de D. Julio Ramón Laca, contra D. Luis Álvarez y D. Ramón García, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta por término de ocho días, varios bienes muebles embargados al D. Ramón García.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que el tipo de venta será el de novecientas noventa y dos pesetas veinticinco céntimos, deducida ya e veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Haciéndose constar que los bienes de que se trata, se hallan depositados en poder del propio demandado, D. Ramón García, domiciliado en la calle de Santa Clara, número diez, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—470)

BUENAVISTA

Aranda (Elisa) y Vega Sánchez (Enrique), domiciliados últimamente en la calle de Francisca Moreno, núm. 3, y Luis Cabrera, 34, respectivamente, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por lesiones de Isabel Sánchez Gómez, instruida por dicho Juzgado con el número 979 de 1929.

Madrid, 27 de febrero de 1931.
El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—243)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 821 de 1930, se cita a D. Alfredo Walter Burch, domiciliado últimamente en el Hotel Florida de esta Corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de ser

declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—
El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel —V.º B.º: Miguel Torres.

(B.—248)

LATINA

En virtud de provincia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de una mula a Adrián González García, se cita a los denunciados Juan Herrero y Jesús Goje, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—
Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 780) (B.—247)

Juzgados militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Juez instructor del expediente seguido por pérdida de la cartilla naval de Luis San Emeterio San Emeterio,

Hago saber: Que considerado justificado por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de este Jurisdicción, la pérdida de dicho documento, declaro nulo y sin valor el mismo, incurriendo en responsabilidad, la persona que teniendo en su poder no haga entrega de él.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—Andrés Díaz.

(O.—68)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo fecha 30 de diciembre de 1930, en reclamación formulada por D. Bonifacio Morales Plaza, relativo al arbitrio de plus valía por la transmisión a su favor de un solar situado en la calle de Lorenzo Correa.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 854) (O.—70)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el Negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, dictada en reclamación formulada por D. Casimiro Chacón, sobre de-

volución de cantidades por el arbitrio sobre vinos y bebidas alcohólicas.

El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 843) (O.—69)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Alejandrina, D. Carlos, D. Luis, doña Elena, doña Dolores y D. Antonio Martín Bosch, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 28 de noviembre de 1930, en reclamación contra otro del Ayuntamiento de Madrid relativo al arbitrio de plus valía por la transmisión a los recurrentes de bienes adquiridos a la muerte del Marqués de Linares.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 827)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Mingote y Pacheco se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en reclamación relativa al arbitrio de calas del Ayuntamiento Madrid.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 828)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Creada por este Ayuntamiento, en el presupuesto ordinario votado para el corriente ejercicio, una nueva plaza de Veterinario Titular, Inspector Municipal de Sanidad Veterinaria, y en virtud de este acuerdo y el de su Comisión Municipal Permanente, se saca a concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente o se anuncie esa vacante en la *Gaceta de Madrid*, la expresada plaza, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagaderas de fondos Municipales por mensualidades vencidas.

Los señores aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes con los documentos que después se citan y extendidas en papel de la clase octava, dirigidas al señor Alcalde Presidente, durante expresado plazo y días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, Carretera de Aragón, 31, Hotel, de diez a doce de la mañana.

Bases del concurso

1.º Acreditar ser mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco, hallarse en completa y manifiesta aptitud física, y ser de nacionalidad Española.

2.º Hallarse en posesión del correspondiente título facultativo, apreciándose como méritos preferentes, los de hallarse comprendidos por este orden, en los apartados a), b), c) y d) del artículo 10 del R. D. de 18 de Junio de 1930.

Documentos a presentar

1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales.

4.º Certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

5.º Certificación facultativa referente a su aptitud física.

6.º Título de Veterinario o testimonio Notarial.

7.º Los comprendidos en el artículo 10 de dicho R. D. certificación que así lo acredite.

8.º Los demás méritos y servicios que deseen alegar.

Canillas, 21 de febrero de 1931.—
P. S. M. El Secretario, Federico Gutiérrez.—El Alcalde, Eusebio San Martín.

(Núm.—847) (O.—67)

REDUEÑA

Los contribuyentes de esta Villa y jurisdicción, que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, podrán presentar las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas, ante esta Alcaldía, durante el mes actual, si se quiere que tengan efectos tributarios en el próximo año de 1932.

Redueña, 8 de marzo de 1931.—
El Alcalde Presidente, Germán Pérez.

(Núm. 846)

Standard Eléctrica, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las once treinta horas, en el domicilio social, Ramírez de Prado, 3 y 5, Madrid, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y en su caso aprobación:

a) Del acta de la Junta anterior.
b) De la Memoria del Consejo de Administración.

c) Del inventario balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1930 y liberación de los señores consejeros por su gestión en el citado ejercicio.

2.º Distribución de los beneficios
3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, depositando sus acciones, bien en la Secretaría de la Sociedad, bien en Bancos o Establecimientos de garantía, por lo menos, con cinco días de anterioridad a la Junta.

Contra el mencionado depósito o el resguardo acreditativo de haberlo efectuado, se les facilitará las correspondientes tarjetas de entrada o carta de delegación, en su caso, si así lo desearan.

Madrid, 12 de marzo de 1931.

Por A. del C. de A.,
El Secretario general,
L. Riera y Soler

(A.—472)

Compraría instrumental de Obstetricia y Ginecología.

Apartado de Correos, 320.

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202